



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 2814 DE
(31 OCT. 2013)

Por la cual se declara desierta la Invitación Pública N° 010 de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012,
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1 de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2 de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29, señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2013, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 065 del 04 de julio de 2013 cuyo objeto es contratar "**ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**", para la vigencia fiscal del año 2013.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio. 



40919

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública n° 010 de 2013 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 53738 de fecha 11 de julio de 2013, con vigencia año 2013 por un valor de MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.101.500.000,00), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que el 14 de julio de 2013, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 21 de agosto de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar ofertas.

Que el 26 de agosto de 2013, a las 14:30 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, a la cual no asistió público interesado en participar en el proceso.

Que mediante Resolución n° 2366 del 03 de septiembre de 2013, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis y habilitación de las propuestas de la invitación.

Que el 10 de septiembre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda n° 001 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes de los posibles proponentes y se modificó el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 13 de septiembre de 2013, a las 16:00 horas, se adelantó en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones y la Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía y los oferentes, el cierre de la invitación pública en la que se presentaron tres (3) propuestas correspondientes a las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S.	93 Y SOBRE ADICIONAL CON LA OFERTA ECONÓMICA
2.	SISTETRONICS LIMITADA	90 Y SOBRE ADICIONAL CON LA OFERTA ECONÓMICA
3.	NEX COMPUTER S.A.	224 Y SOBRE ADICIONAL CON LA OFERTA ECONÓMICA

Que el 04 de octubre de 2013, los comités de la Invitación Pública; solicitaron a los proponentes **NEX COMPUTER S.A.** y **DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S.**, subsanar sus respectivas propuestas.

Que mediante oficio, la empresa **NEX COMPUTER S.A.**, respondió a la solicitud de los Comités de la Invitación, subsanando los documentos solicitados.

Que vencido el término para subsanar los documentos solicitados por los Comités de la Invitación de la Invitación Pública, la empresa **DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S.**, no respondió a la solicitud de subsanación.

Que el 10 de octubre de 2013, se publicó en la página WEB de la Universidad, aviso indicando que a partir de las 08:00 horas del viernes 11 de octubre de 2013 y hasta las 16:00 horas del miércoles 16 de octubre de 2013, estarían disponibles las propuestas y los informes de habilitación de los comités técnico y económico, jurídico y financiero de la Invitación.

Que el 11 de octubre de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad los informes de habilitación de los comités técnico y económico, jurídico y financiero de la Invitación, así;

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

COMITÉ JURÍDICO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2013

Bogotá, D.C., septiembre 30 de 2013

OBJETO: ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Oferte: DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal: ALFONSO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPL E
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE, por el Representante Legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o por el apoderado constituido para el efecto, debidamente facultado en los términos de la Ley. La carta de presentación de la propuesta deberá estar diligenciada según el formato del Anexo n° 01 del presente pliego de condiciones.	03-05	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por ALFONSO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ representante legal de la firma Oferente.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO. Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal requiere autorización de los órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar el contrato en caso de ser seleccionado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los documentos que acreditan dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y/o firmar el respectivo contrato, y la copia de su documento de identidad.		N/A	N/A
4.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL Si el PROPONENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tiene la calidad de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente: a) Que su objeto social corresponda a la venta o distribución de equipos de cómputo, licencias de software y/o procesamiento, entre otros. b) La duración del PROPONENTE no será inferior al plazo del Contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, o de dos (2) años más contados a partir de la fecha de cierre en el caso de Consorcio o Unión Temporal. c) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida inicialmente para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.	06-10	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte para: DATAPOINT DE COLOMBIA SAS de fecha 04 de septiembre de 2013. Vigencia de la Sociedad: hasta el 30 de diciembre de 2050	SI

al
ag

0
2

4.1.4	<p>PROPUESTAS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Reglas Generales</p> <p>Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Si se trata de unión temporal, cada uno de sus miembros deberá señalar las actividades que desarrollarán, el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad en la propuesta, el contrato y su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante y su suplente no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Si actúan mediante apoderado, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. El PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo n° 4 o No. 5, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al 50%. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>USO DE LA DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad en aplicación de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, según el cual: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos</p>	N/A	N/A	N/A
4.1.5	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de la oferta que el proponente hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, el proponente deberá acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del presupuesto de esta invitación pública, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a</p>	17-25	<p>Adjunta póliza No. 8569 expedida por CARDINAL SEGUROS</p> <p>TOMADOR: DATAPOINT DE COLOMBIA SAS</p> <p>BENEFICIARIO: UMNG,</p> <p>Valor Asegurado.....\$220.300.000.oo</p> <p>Vigencia hasta.....el 31-diciembre-2013.</p>	SI

	<p><u>nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u></p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>			
4.1.6	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p> <p>Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</p>	11-16	<p>Aporta CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES firmada del Revisor Fiscal de DATAPOINT DE COLOMBIA SAS contador Público Moisés De La Hoz Díaz Granados TP. No. 23859 -T.</p> <p>Anexa además, fotocopias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificados de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal Firmante.</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN: Se debe acreditar la certificación de representación emitida por el fabricante y/o la autorización de distribución que le permiten comercializar los bienes propuestos y ofertados.</p>	31-32	<p>Presenta CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN firmada por Mateo Figueroa de Hewlett Packard Colombia Ltda. Donde hace constar que DATAPOINT DE COLOMBIA es distribuidor y está autorizado para comercializar sus productos en Colombia. NOTA: la certificación fue firmada el 21 de mayo-2013 con vigencia de TRES MESES lo que nos indica que está vencida.</p>	NO
4.1.8	<p>CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA SOFTWARE Y LICENCIAS: Se debe entregar Carta, firmada por el Representante Legal, de compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales.</p>	43-44	<p>Adjunta CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA SOFTWARE Y LICENCIAS, firmada por el Representante Legal de DATAPOINT DE COLOMBIA con el compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales en caso de salir favorecido en la presente licitación.</p>	SI
4.1.9	<p>CARTA DE COMPROMISO IMPORTACIÓN: Se debe entregar Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de presentar la declaración de importación al momento de la entrega de los bienes.</p>	43-44	<p>Adjunta CARTA DE COMPROMISO IMPORTACIÓN firmada por el Representante Legal de DATAPOINT DE COLOMBIA con el compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales en caso de salir favorecido en la presente licitación.</p>	SI
1.1.1 0	<p>CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente debe comprometerse a cumplir con la entrega dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato a adjudicar que es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminados así:</p>	45-46	<p>Adjunta CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir</p>	SI

	*Cincuenta (50) días calendario para la ejecución del objeto contractual *Diez (10) días calendario para recibo de observaciones		de la suscripción del acta de inicio firmada por el Representante Legal de DATAPOINT DE COLOMBIA	
1.1.1 1	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente deberá presentar original del certificado de registro único de proponentes RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a 30 días; contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	183-195	Adjunta certificación DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Salitre para: DATAPOINT DE COLOMBIA SAS de fecha 22 de agosto de 2013.	SI

Conclusión del Comité: NO CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2013

Bogotá, D.C., septiembre 30 de 2013

OBJETO: ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Oferente: SISTETRONICS LIMITADA

Representante Legal: FREIDERMAN JARAMILLO MARÍN

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE, por el Representante Legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o por el apoderado constituido para el efecto, debidamente facultado en los términos de la Ley. La carta de presentación de la propuesta deberá estar diligenciada según el formato del Anexo n° 01 del presente pliego de condiciones.	03-06	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por FREIDERMAN JARAMILLO MARÍN representante legal suplente de la firma Oferente.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO. Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal requiere autorización de los órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar el contrato en caso de ser seleccionado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los documentos que acreditan dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y/o firmar el respectivo contrato, y la copia de su documento de identidad.		N/A	N/A
4.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL Si el PROPONENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tiene la calidad de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente: a) Que su objeto social corresponda a la venta o distribución de equipos de cómputo, licencias de software y/o procesamiento, entre otros. b) La duración del PROPONENTE no será inferior al plazo del Contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, o de dos (2) años más contados a partir de la fecha de cierre en el caso de Consorcio o Unión Temporal. c) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida inicialmente para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.	06-10	Adjunta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro para: SISTETRONICS LTDA de fecha 23 de agosto de 2013. Vigencia de la Sociedad: hasta el 31 de diciembre de 2040	SI

4.1.4	PROPUESTAS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.	N/A	N/A	N/A	N/A
	<p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Reglas Generales Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Si se trata de unión temporal, cada uno de sus miembros deberá señalar las actividades que desarrollarán, el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad en la propuesta, el contrato y su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante y su suplente no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>Si actúan mediante apoderado, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>El PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo n° 4 o No. 5, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al 50%.</p> <p>Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>USO DE LA DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad en aplicación de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, según el cual: "<i>La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.</i>", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos</p>				

4.1.5	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de la oferta que el proponente hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, el proponente deberá acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del presupuesto de esta invitación pública, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y <u>no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u></p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	11-15	<p>Adjunta póliza No. 43161392 expedida por CHUBB DE COLOMBIA SEGUROS S.A.</p> <p>TOMADOR: SISTETRONICS LTDA.</p> <p>BENEFICIARIO: UMNG,</p> <p>Valor Asegurado.....\$220.300.000.oo</p> <p>Vigencia hasta.....el 21-diciembre-2013.</p>	SI
4.1.6	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</p>	16 36 37	<p>Aporta certificación DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: firmada del Revisor Fiscal de SISTETRONICS LTDA contadora Pública Ana Hilda Pinzón Téllez TP. No. 21133 -T.</p> <p>Anexa además, fotocopias de la Tarjeta Profesional y certificados de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal Firmante.</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN: Se debe acreditar la certificación de representación emitida por el fabricante y/o la autorización de distribución que le permiten comercializar los bienes propuestos y ofertados.</p>	53-54	<p>Presenta certificación firmada por Maryury Yasmín Romero Representante Legal de Lenovo (AP) Sucursal Colombia. Donde hace constar que SISTETRONICS LTDA. es distribuidor y está autorizado para comercializar sus productos en Colombia.</p>	SI
4.1.8	<p>CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA SOFTWARE Y LICENCIAS: Se debe entregar Carta, firmada por el Representante Legal, de compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales.</p>	25	<p>Adjunta CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA SOFTWARE Y LICENCIAS, firmada por el Representante Legal de SISTETRONICS LTDA. con el compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales en caso de salir favorecido en la presente licitación.</p>	SI
4.1.9	<p>CARTA DE COMPROMISO IMPORTACIÓN: Se debe entregar Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de presentar la declaración de importación al momento de la entrega de los bienes.</p>	25	<p>Adjunta CARTA DE COMPROMISO IMPORTACIÓN firmada por el Representante Legal de SISTETRONICS LTDA. con el compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales en caso de salir favorecido en la presente licitación</p>	SI
1.1.10	<p>CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente debe comprometerse a cumplir con la entrega dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato a adjudicar que es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminados así: Cincuenta (50) días calendario para la ejecución del objeto contractual *Diez (10) días calendario para recibo de observaciones.</p>	25	<p>Adjunta CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por el Representante Legal de SISTETRONICS LTDA.</p>	SI

1.1.11	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente deberá presentar original del certificado de registro único de proponentes RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a 30 días; contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	17-24	Adjunta certificación DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro para: SISTETRONICS LTDA. de fecha 23 de agosto de 2013.	SI
--------	--	-------	---	----

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2013
Bogotá, D.C., septiembre 30 de 2013

OBJETO: ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Oferente: NEXCOM SA

Representante Legal: EDNA PATRICIA NETO RUEDA

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE, por el Representante Legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o por el apoderado constituido para el efecto, debidamente facultado en los términos de la Ley. La carta de presentación de la propuesta deberá estar diligenciada según el formato del Anexo n° 01 del presente pliego de condiciones.	03-05	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por EDNA PATRICIA NETO RUEDA representante legal de la firma Oferente.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO. Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal requiere autorización de los órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar el contrato en caso de ser seleccionado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los documentos que acreditan dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y/o firmar el respectivo contrato, y la copia de su documento de identidad.		N/A	N/A
4.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL Si el PROPONENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tiene la calidad de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente: a) Que su objeto social corresponda a la venta o distribución de equipos de cómputo, licencias de software y/o procesamiento, entre otros. b) La duración del PROPONENTE no será inferior al plazo del Contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, o de dos (2) años más contados a partir de la fecha de cierre en el caso de Consorcio o Unión Temporal. c) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida inicialmente para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.	05-07	Adjunta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte para: NEXCOM S.A de fecha 10 de septiembre de 2013. Vigencia de la Sociedad: hasta el 07 de octubre de 2052	SI

4.1.4	<p>PROPUESTAS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio: Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Reglas Generales Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Si se trata de unión temporal, cada uno de sus miembros deberá señalar las actividades que desarrollarán, el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad en la propuesta, el contrato y su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante y su suplente no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Si actúan mediante apoderado, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>El PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo n° 4 o No. 5, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al 50%. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>USO DE LA DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad en aplicación de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO del artículo 7 del Acuerdo 13 de 2010, según el cual: "<i>La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.</i>", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos</p>	N/A	N/A	N/A
4.1.5	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de la oferta que el proponente hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, el proponente deberá acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del presupuesto de esta invitación pública, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y <u>no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u> El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	08-12	<p>Adjunta póliza No. 0930350-3 expedida por SURAMERICANA S.A</p> <p>TOMADOR: NEXCOM SA - EHOME S.A</p> <p>BENEFICIARIO: UMNG,</p> <p>Valor Asegurado.....\$220.300.000.oo</p> <p>Vigencia hasta.....el 31-diciembre-2013.</p>	SI

4.1.6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	13 14 45 46	Aporta certificación DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: firmada del Revisora Fiscal de NEX COMPUTER S.A contadora Pública Diana Milena Vivas Sabogal TP. No. 132287 -T. Anexa además, fotocopias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificados de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal Firmante.	SI
4.1.7	CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN: Se debe acreditar la certificación de representación emitida por el fabricante y/o la autorización de distribución que le permiten comercializar los bienes propuestos y ofertados.	82- 84	Presenta certificación firmada por Jorge O. Ramírez M. Government Sector Sales specialist Lenovo (AP) Sucursal Colombia donde hace constar que NEXCOM S.A es distribuidor y está autorizado para comercializar sus productos en Colombia.	SI
4.1.8	CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA SOFTWARE Y LICENCIAS: Se debe entregar Carta, firmada por el Representante Legal, de compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales.	85	Adjunta CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA SOFTWARE Y LICENCIAS, firmada por el Representante Legal de NEXCOM S.A con el compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales en caso de salir favorecido en la presente licitación.	SI
4.1.9	CARTA DE COMPROMISO IMPORTACIÓN: Se debe entregar Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de presentar la declaración de importación al momento de la entrega de los bienes.	85	Adjunta CARTA DE COMPROMISO IMPORTACIÓN firmada por el Representante Legal de NEXCOM S.A con el compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales en caso de salir favorecido en la presente licitación.	SI
1.1.10	CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente debe comprometerse a cumplir con la entrega dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato a adjudicar que es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminados así: •Cincuenta (50) días calendario para la ejecución del objeto contractual •Diez (10) días calendario para recibo de observaciones	85	Adjunta CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por el Representante Legal de NEXCOM S.A.	SI
1.1.11	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CAMARA DE COMERCIO: El proponente deberá presentar original del certificado de registro único de proponentes RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a 30 días; contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	22-28	Adjunta certificación DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte para: NEXCOM S.A y/o EHOME S.A de fecha 10 de septiembre de 2013.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

COMITÉ TÉCNICO

DATAPPOINT

Item	Cumplimiento	Folio	Observación																				
6.5.1 Calificación del RUP	Cumple	00185	Actividad Principal 4651																				
6.5.2 Calificación de la Experiencia Específica	Cumple	00028 a 00030	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Empresa</th> <th>Folio</th> <th>Valor</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dian</td> <td>00028</td> <td>\$ 1.199.867.442,00</td> <td>23/12/2011</td> </tr> <tr> <td>Procuraduría</td> <td>00029</td> <td>\$ 2.024.284.767,00</td> <td>06/01/2009</td> </tr> <tr> <td>Policía Nacional</td> <td>00030</td> <td>\$ 5.177.677.094,05</td> <td>29/09/2011</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 8.401.829.303,05</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Empresa	Folio	Valor	Fecha	Dian	00028	\$ 1.199.867.442,00	23/12/2011	Procuraduría	00029	\$ 2.024.284.767,00	06/01/2009	Policía Nacional	00030	\$ 5.177.677.094,05	29/09/2011	Total		\$ 8.401.829.303,05	
			Empresa	Folio	Valor	Fecha																	
			Dian	00028	\$ 1.199.867.442,00	23/12/2011																	
			Procuraduría	00029	\$ 2.024.284.767,00	06/01/2009																	
			Policía Nacional	00030	\$ 5.177.677.094,05	29/09/2011																	
Total		\$ 8.401.829.303,05																					
Porcentaje de los Certificados			8,39																				

SISTETRONICS;

Item	Cumplimiento	Folio	Observación																																
6.5.1 Calificación del RUP	Cumple	00020	Actividad Principal 4651																																
6.5.2 Calificación de la Experiencia Específica	Cumple	00073 a 00078	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Empresa</th> <th>Rolito</th> <th>Valor</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mercado y Bolsa SA</td> <td>00073 - 00074</td> <td>\$ 1.024.560.582,35</td> <td>10/12/2012</td> </tr> <tr> <td>Geocapital SA</td> <td>00075</td> <td>\$ 871.160.000,00</td> <td>28/01/2012</td> </tr> <tr> <td>Universidad Militar Nueva Granada</td> <td>00076</td> <td>\$ 472.872.840,00</td> <td>12/03/2009</td> </tr> <tr> <td>Dirección Bienestar Social Policía Nacional</td> <td>00077</td> <td>\$ 479.961.680,00</td> <td>01/12/2011</td> </tr> <tr> <td>Dirección Inteligencia Ejercito</td> <td>00078</td> <td>\$ 446.360.125,00</td> <td>04/10/2011</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 3.294.975.227,35</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje del Valor de los Certificados</td> <td></td> <td>3,29</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Empresa	Rolito	Valor	Fecha	Mercado y Bolsa SA	00073 - 00074	\$ 1.024.560.582,35	10/12/2012	Geocapital SA	00075	\$ 871.160.000,00	28/01/2012	Universidad Militar Nueva Granada	00076	\$ 472.872.840,00	12/03/2009	Dirección Bienestar Social Policía Nacional	00077	\$ 479.961.680,00	01/12/2011	Dirección Inteligencia Ejercito	00078	\$ 446.360.125,00	04/10/2011	Total		\$ 3.294.975.227,35		Porcentaje del Valor de los Certificados		3,29	
			Empresa	Rolito	Valor	Fecha																													
			Mercado y Bolsa SA	00073 - 00074	\$ 1.024.560.582,35	10/12/2012																													
			Geocapital SA	00075	\$ 871.160.000,00	28/01/2012																													
			Universidad Militar Nueva Granada	00076	\$ 472.872.840,00	12/03/2009																													
			Dirección Bienestar Social Policía Nacional	00077	\$ 479.961.680,00	01/12/2011																													
			Dirección Inteligencia Ejercito	00078	\$ 446.360.125,00	04/10/2011																													
Total		\$ 3.294.975.227,35																																	
Porcentaje del Valor de los Certificados		3,29																																	

Nexcom

Item	Cumplimiento	Folio	Observación																																
6.5.1 Calificación del RUP	Cumple	00025	Actividad Principal 4651																																
6.5.2 Calificación de la Experiencia Específica	Cumple	00073 a 00078	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Empresa</th> <th>Rolito</th> <th>Valor</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incoder</td> <td>00051 - 00052</td> <td>\$ 790.485.000,00</td> <td>23/12/2011</td> </tr> <tr> <td>Invima</td> <td>00053 - 00055</td> <td>\$ 499.241.340,00</td> <td>04/12/2012</td> </tr> <tr> <td>ICA</td> <td>00056 - 00057</td> <td>\$ 1.524.550.879,00</td> <td>02/10/2012</td> </tr> <tr> <td>ICA</td> <td>00058</td> <td>\$ 195.781.320,00</td> <td>31/10/2012</td> </tr> <tr> <td>ICA</td> <td>00059</td> <td>\$ 800.745.967,00</td> <td>09/04/2013</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 3.810.804.506,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de los Certificados</td> <td></td> <td>3,81</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Empresa	Rolito	Valor	Fecha	Incoder	00051 - 00052	\$ 790.485.000,00	23/12/2011	Invima	00053 - 00055	\$ 499.241.340,00	04/12/2012	ICA	00056 - 00057	\$ 1.524.550.879,00	02/10/2012	ICA	00058	\$ 195.781.320,00	31/10/2012	ICA	00059	\$ 800.745.967,00	09/04/2013	Total		\$ 3.810.804.506,00		Porcentaje de los Certificados		3,81	
			Empresa	Rolito	Valor	Fecha																													
			Incoder	00051 - 00052	\$ 790.485.000,00	23/12/2011																													
			Invima	00053 - 00055	\$ 499.241.340,00	04/12/2012																													
			ICA	00056 - 00057	\$ 1.524.550.879,00	02/10/2012																													
			ICA	00058	\$ 195.781.320,00	31/10/2012																													
			ICA	00059	\$ 800.745.967,00	09/04/2013																													
Total		\$ 3.810.804.506,00																																	
Porcentaje de los Certificados		3,81																																	

CARACTERISTICAS TECNICAS SATISFATORIAS

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO ESTACIONES DE TRABAJO GRUPO 1

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFATORIAS	OBL	SISTETRONICS	DATAPOINT	NEXCOM
Cantidad	Diecinueve (19) equipos de computo	X	F.45	F.48	F.60
Procesador para PC	Dual Six Core Processor,X5660,2.8GHz,12M,6.4GT/s	X	F.45,71	F.48,65	F.60
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	F.45,70	F.48,66	F.60,66
Memoria	24GB DDR3 ECC RDIMM Memory,1333MHz 6X4GB	X	F.45,72	F.48,F69	F.60,66
Tarjeta de video	2GB NVIDIA® Quadro® 4000, DUAL MON, 2DP & 1DV	X	F.45,72	F.48,68	F.60,66
Monitor	24" LCD Panel plano WideScreen	X	F.45,72	F.48,101	F.60,70
Disco	1TB SATA 3.0Gb/s,7200 RPM HardDrive with 32MB DataBurst Cache	X	F45,72	F.48,68	F.60,68
Unidad Óptica	6X Blu-ray Disc	X	F.45	F.48	F.60,68
Puertos	Un (1) paralelo (opcional) , Un (1) serial, Ocho (8) USB 2.0 internos,PUERTO HDMI	X	F45,71	F.48,64	F.60
Teclado	En español con conector USB	X	F.45,72	F.48	F.60,66
Mouse	Óptico: de 5 o 3 Botones o 2 Botones y Scroll con conector USB	X	F45,72	F.48	F.60,66
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X	F45,71	F.48,70	F.60,66
Accesorios	Con parlantes integrados(dentro de carcasa) y diadema con conector USB ó un (1) parlante integrado(interno dentro de carcasa) y diadema con conector USB.	X	F45,71,72	F.49,64	F.60
Software	EMRP,Windows 7 Professional,Media, 64-bit instalado con licencia	X	F45,71,72	F.49,64	F.60,69
Documentación	Drivers y software de restauración	X	F45	F.49	F.60,69
Garantía	Treinta y seis (36) meses	X	F45	F.49,58	F.60,66,69
Mantenimiento	Dos (2) preventivos por año de garantía	X	F.49	F.58	F.64

CARACTERISTICAS TECNICAS SATISFATORIAS

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO ALL IN ONE GRUPO 2

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFATORIAS	OBL	SISTETRONICS	DATAPOINT	NEXCOM
Cantidad	Cuatrocientos veinti cinco (425) equipos de computo	X	F.45	F.60	F.60
Procesador para PC	Intel Core i-7	X	F.45,61	F.60	F.60,72
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	F.45,61	F.60,110	F.60,72
Memoria	6.0 GB DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X	F.45,62	F.50,110	F.60,72
Tarjeta de video	Intel HD Integrado	X	F.45,61	F.50	F.60,72
Tarjeta de sonido	Integrada	X	F.45,61	F.50,110	F.60,72
Monitor	21" LCD Panel plano WideScreen	X	F.45,61	F.50,105	F.60,72
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X	F.45,62	F.50,109	F.61
Unidad Óptica	DVD+-RW 16X	X	F.45,61	F.50,109	F.61,72
Puertos	Un (1) paralelo (opcional) , Un (1) serial, Seis (6) USB 2.0 internos,PUERTO HDMI	X	F.46,61	F.50,113	F.61,72
Teclado	En español con conector USB	X	F.46,62	F.50,110	F.61,72
Mouse	Óptico: de 5 o 3 Botones o 2 Botones y Scroll con conector USB	X	F.46,62	F.50,110	F.61,72
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X	F.46,61	F.50,110	F.61,72
Accesorios	Con parlantes integrados(dentro de carcasa) y diadema con conector USB ó un (1) parlante integrado(interno dentro de carcasa) y diadema con conector USB.	X	F.46,61	F.51,105,106	F.61,72
Camara	Camara integrada	X	F.46,61	F.51,105,106	F.61,72
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X	F.46,61	F.51,111	F.61,72
Documentación	Drivers y software de restauración	X	F.46	F.51,58	F.61
Garantía	Sesenta (60) meses	X	F.46	F.51,58	F.61
Mantenimiento	Dos (2) preventivos por año de garantía	X	F.49,46	F.58	F.61,64

CARACTERISTICAS TECNICAS SATISFACTORIAS

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES GRUPO 3

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBL	SISTETRONICS	DATAPPOINT	NEXCOM
Cantidad	Once (11) equipos de computo (Portatiles)	X	F.46	F.52	F.61
Procesador para PC	Intel Core i-7	X	F.46,64,65	F.52,135	F.61,74
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	F.46,64,65	F.52,136	F.61,74
Memoria	6.0 GB DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X	F.46,64,65	F.52,137	F.61,75
Tarjeta de video	Intel HD Integrado	X	F.46,64,65	F.52,137	F.61,74
Tarjeta de sonido	Integrada	X	F.46,64,65	F.52,137	F.61,74
Pantalla	14" LCD	X	F.46,64,65	F.52,136	F.61,74
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X	F.46,66	F.52,136	F.61
Unidad Óptica	DVD+-RW 16X	X	F.46,64,65	F.52,136	F.61,74
Puertos	Un (1) VGA, Cuatro (4) USB 2.0 internos, PUERTO HDMI	X	F.46,64,65	F.52,136	F.61,74
Teclado	Interno en español	X	F.46,66	F.52,137	F.61,75
Mouse	Independiente Óptico: de 5 ó 3 Botones o 2 Botones y Scroll	X	F.46,66	F.52	F.61,75
Conectividad inalámbrica	Tarjeta Inalámbrica 802.11/g	X	F.46,64,65	F.52,137	F.61,74
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X	F.46,64,65	F.52,137	F.61,74
Accesorios	Adaptador de corriente, batería de litio de 6 celdas y maletín	X	F.46,66	F.52,138	F.61,75
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X	F.46,64,65	F.52,137	F.61,74
Documentación	Drivers y software de restauración	X	F.46	F.52	F.61
Garantía	Treinta y seis (36) meses	X	F.46	F.52,58	F.61
Mantenimiento	Dos (2) preventivos por año de garantía	X	F.49,46	F.68	F.61,64

Equipos Universidad Militar Nueva Granada

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO (LABORATORIOS) GRUPO 4

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBL	SISTETRONICS	DATAPPOINT	NEXCOM
Cantidad	Catorce (14) Equipos de computo	X	F.47	F.54	F.62
Medidas máximas carcasa CPU	Si es torre (en cm.): Alto: 39, Ancho: 18, profundidad: 44,5 Si es desktop (en cm.): Alto: 12, Ancho: 40, Profundidad: 40.	X	F.47	F.54	F.62,77
Procesador para PC	Intel Core i-7	X	F.47	F.54,156	F.62,77
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	F.47,58	F.54,155	F.62,77
Memoria	4.0 GB DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X	F.47,57	F.54,157	F.62,77
Tarjeta de video	512MB DDR2 PCIEX16 DVI HDTV	X	F.47,58	F.54	F.62,77
Tarjeta de sonido	Intel HD Integrado	X	F.47,58	F.54,158	F.62,77
Monitor	21" LCD Panel plano WideScreen	X	F.47	F.54,178	F.62,78
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X	F.47,58	F.54,157	F.62,77
Unidad Óptica	DVD+-RW 16X	X	F.47,58	F.54,169	F.62,77
Puertos	Un (1) paralelo (opcional) , Un (1) serial, Seis (6) USB 2.0 internos, PUERTO HDMI	X	F.47	F.54,154,165	F.62,77
Teclado	En español con conector USB	X	F.47,58	F.54,158	F.62,77
Mouse	Óptico: de 5 ó 3 Botones o 2 Botones y Scroll con conector USB	X	F.47,58	F.54,158	F.62,77
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X	F.47,58	F.54,173	F.62,77
Tarjeta de Red	Tarjeta inalámbrica 802.11/g	X	F.47	F.55,173	F.62
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000Mbps Adicional obligatoria	X	F.47	F.55,173	F.62
Accesorios	Con parlantes integrados(dentro de carcasa) y diadema con conector USB ó un (1) parlante integrado(interno dentro de carcasa) y diadema con conector USB.	X	F.47,58	F.55,174,	F.62,77
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X	F.47,59	F.55,155	F.62
Documentación	Drivers y software de restauración	X	F.47	F.55	F.62
Garantía	Sesenta (60) meses	X	F.47	F.55,58	F.62
Mantenimiento	Dos (2) preventivos por año de garantía	X	F.49,47	F.58	F.62,64

Equipos Universidad Militar Nueva Granada

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO (AULAS) GRUPO 5

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBL	SISTETRONICS	DATAPPOINT	NEXCOM
Cantidad	Reinta y uno (31) Equipos de computo	X	F.47	F.56	F.62
Medidas máximas carcasa CPU	Si es torre (en cm.): Alto: 39, Ancho: 18, profundidad: 44,5 Si es desktop (en cm.): Alto: 12, Ancho: 40, Profundidad: 40.	X	F.47	F.56	F.63,77
Procesador para PC	Intel Core i-7	X	F.47	F.56,156	F.63,80
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	F.47,58	F.56,155	F.63,80
Memoria	4.0 GB DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X	F.47,57	F.56,157	F.63,80
Tarjeta de video	512MB DDR2 PCIEX16 DVI HDTV	X	F.47,58	F.56	F.63,80
Tarjeta de sonido	Intel HD Integrado	X	F.47,58	F.56,158	F.63,80
Monitor	21" LCD Panel plano WideScreen	X	F.47	F.56,178	F.63,80
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X	F.47,58	F.56,157	F.63,80
Unidad Óptica	DVD+-RW 16X	X	F.47,58	F.56,169	F.63,80
Puertos	Un (1) paralelo (opcional) , Un (1) serial, Ocho (6) USB 2.0 internos, PUERTO HDMI	X	F.47	F.56,154,165	F.63,80
Teclado	En español con conector USB	X	F.47,58	F.56,158	F.63,80
Mouse	Óptico: de 5 ó 3 Botones o 2 Botones y Scroll con conector USB	X	F.47,58	F.56,158	F.63,80
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X	F.47,58	F.57,173	F.63,80
Tarjeta de Red	Tarjeta inalámbrica 802.11/g	X	F.47	F.57,173	F.63
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000Mbps Adicional obligatoria	X	F.48	F.57,173	F.63
Accesorios	Con parlantes integrados(dentro de carcasa) y diadema con conector USB ó un (1) parlante integrado(interno dentro de carcasa) y diadema con conector USB.	X	F.48,58	F.57,174,	F.63,80
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X	F.48,59	F.57,155	F.63,80
Documentación	Drivers y software de restauración	X	F.48	F.62	F.63
Garantía	Sesenta (60) meses	X	F.48	F.62,58	F.63
Mantenimiento	Un (1) preventivos por año de garantía	X	F.49,48	F.62,58	F.63,64

ANEXO No 3 EVALUACIÓN TÉCNICA SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR TIPO						
Todos los requerimientos que no tienen puntaje en este anexo "SON OBLIGATORIOS"						
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	Puntaje Máximo	SISTETRONICS	DATAPOINT	NEXCOM
				PROPUESTA (Indicar No. Folio)	PROPUESTA (Indicar No. Folio)	PROPUESTA (Indicar No. Folio)
Certificación como Distribuidor Autorizado	Anexar certificación del fabricante como distribuidor autorizado de los bienes		Obligatorio	F.53	F.32	F.82
Certificación de Centro de Soporte Autorizado	Anexar certificación del fabricante como Centro de Soporte Autorizado, o listado de centros autorizados, para dar servicio postventa a los equipos ofertados con los cuales el proponente puede asegurar todo el trámite de la garantía		Obligatorio	F.54	F.35-39	F.83
Atención y soporte en sitio	Soporte directo en las sedes de la UMNG		Obligatorio	F.49	F.58	F.87
Certificación de la garantía por el fabricante	Anexar la certificación del fabricante, respaldando el tiempo de garantía ofrecida por el proponente para todos los equipos de cómputo.		Obligatorio	F.53	F.34	F.82
Presencia a nivel mundial	Certificación por parte del fabricante de representación en los cinco continentes de la marca de los productos ofrecidos		Obligatorio	F.53	F.34	F.82
Certificación Norma Energy Star	Anexar certificación del fabricante de la norma Energy Star para los equipos de cómputo que se van a ofertar		Obligatorio	F.53	F.34	F.82
Tiempo de respuesta para soporte técnico en sitio	Máximo 4 horas hábiles a partir del primer reporte		Obligatorio	F.49	F.58	F.87
Entrega de equipos con los programas que maneja la universidad	Instalación Imágenes		Obligatorio	F.50	F.58	F.86
Mantenimiento preventivo	El oferente deberá especificar dentro de su oferta técnica, que durante el periodo de garantía ejecutará mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo, para dar cumplimiento a la totalidad de los equipos ofertados.		Obligatorio	F.49	F.58	F.87
Instalación equipos en las tres sedes	Se hace instalación de los equipos, en los puestos de trabajo, diferentes sedes		Obligatorio	F.50	F.58	F.87
Soporte y Mantenimiento computadores All In One y equipos de cómputo escritorio (laboratorios)	Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (60) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.		Obligatorio	F.53	F.58-59	F.82
Soporte y Mantenimiento computadores Portátiles y Estaciones de trabajo	Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (36) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.		Obligatorio	F.53	F.59	F.82
Equipos en Stock	Realizar la entrega de equipos All in One con las mismas características ofertadas para respaldo de cada una de las sedes en caso de fallo de alguna máquina (3 sedes) (3 equipos)		Obligatorio	F.49	F.59	F.86
Entrega de equipos de reposición	Máximo después de setenta y dos (72) horas (3 días calendario) sin resolver fallas		Obligatorio	F.49	F.59	F.87

Todos los requerimientos que no tienen puntaje en este anexo SON OBLIGATORIOS, el no cumplimiento de alguno de ellos será causal de rechazo de la oferta presentada. Los demás son puntuables.

NEXCOM

ANEXO 7				
GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPOS DE COMPUTO ESTACIONES DE TRABAJO GRUPO 1	19	\$ 5.850.000	\$ 111.150.000
2	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO ALL IN ONE GRUPO2	425	\$ 2.000.000	\$ 850.000.000
3	EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES GRUPO3	11	\$ 2.500.000	\$ 27.500.000
4	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO (LABORATORIOS) GRUPO4	14	\$ 2.500.000	\$ 35.000.000
5	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO (SALONES) GRUPO5	31	\$ 2.500.000	\$ 77.500.000
		500		\$ 1.101.150.000

Concepto Comité Técnico: NEXCOM cumple con el aspecto económico

SISTETRONICS

ANEXO 7				
GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPOS DE COMPUTO ESTACIONES DE TRABAJO GRUPO 1	19	\$ 6.315.556	\$ 119.995.564
2	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO ALL IN ONE GRUPO2	425	\$ 2.051.467	\$ 871.873.475
3	EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES GRUPO3	11	\$ 2.047.111	\$ 22.518.221
4	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO (LABORATORIOS) GRUPO4	14	\$ 1.894.667	\$ 26.525.338
5	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO (SALONES) GRUPO5	31	\$ 1.894.667	\$ 58.734.677
		500		\$ 1.099.647.275

Concepto Comité Técnico: SISTETRONICS cumple con el aspecto económico

DATAPOINT

ANEXO 7				
GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPOS DE COMPUTO ESTACIONES DE TRABAJO GRUPO 1	19	\$ 6.838.782	\$ 129.936.858
2	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO ALL IN ONE GRUPO2	425	\$ 1.952.436	\$ 829.785.300
3	EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES GRUPO3	11	\$ 2.063.466	\$ 22.698.126
4	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO (LABORATORIOS) GRUPO4	14	\$ 2.466.894	\$ 34.536.516
5	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO (SALONES) GRUPO5	31	\$ 2.727.200	\$ 84.543.200
		500		\$ 1.101.500.000

Concepto Comité Técnico: DATAPOINT cumple con el aspecto económico

COMITÉ FINANCIERO

INVITACIÓN PÚBLICA 010/2013

ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE COMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LA SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESUPUESTO: 1.101.500.000

CONCEPTO A EVALUAR	SISTETRONICS LTDA. 800.230.829-7		NEXCOM S.A. 830.110.570-1		DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S. 890.804.378-9	
INFORMACIÓN FINANCIERA						
PATRIMONIO	1.919.150.000		3.430.658.946		46.221.365.000	
NO INFERIOR A UNA Y MEDIA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL						
ACTIVO CORRIENTE	3.198.525.000	1,91	7.737.389.525	1,57	57.805.716.000	1,74
PASIVO CORRIENTE	1.672.505.000		4.930.447.884		23.205.989.000	
IGUAL O MAYOR A 1.5						
TOTAL PASIVO	1.676.465.000	46,63%	4.930.447.884	58,97%	50.208.582.000	36,45%
TOTAL ACTIVO	3.595.615.000		8.361.106.830		96.429.947.000	
NO SUPERIOR AL 70%						
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	1.526.020.000		2.806.941.641		34.599.727.000	
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE		ADMISIBLE		NO ADMISIBLE	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	FECHA DE INSCRIPCIÓN 04/08/2009		FECHA DE INSCRIPCIÓN 24/06/2010		FECHA DE INSCRIPCIÓN 04/08/2009	
	FECHA DE RENOVACIÓN 17/07/2013		FECHA DE RENOVACIÓN 07/06/2013		FECHA DE RENOVACIÓN 10/07/2013	
INFORMACIÓN FINANCIERA	BALANCE	PRESENTA	BALANCE	PRESENTA	BALANCE	PRESENTA
	ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS	PRESENTA	ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS	PRESENTA	ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS	PRESENTA
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA Y FALTAN FIRMAS
	DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL	PRESENTA	DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL	PRESENTA	DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL	PRESENTA
	CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA	CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA	CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA

Que el 15 de octubre de 2013, la empresa NEX COMPUTER S.A. presento observaciones al informe de habilitación presentado por los comités de la Invitación.

Que el 22 de octubre de 2013, se publicó en la página WEB fecha, hora y lugar en la que se realizaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública n° 010 de 2013.

Que el 23 de octubre de 2013 a las 15:00 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de dos de los tres proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que uno de los proponentes realizó al informe de habilitación de los Comités, así;

1. El señor **URIEL ROMÁN CAMARGO**, Representante Legal de la empresa **NEXCOM S.A.**, presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 01:

Al oferente **SISTETRONICS**

A folio 45 para el grupo 1 no oferta marca ni referencia de monitor, igualmente no adjunta catálogo del mismo. Debiendo estar obligado a presentar la Ficha de Fabricante.

RESPUESTA N° 01:

No se acepta la observación. En el folio 72 de la propuesta de **SISTETRONICS**, se observa la marca y el tamaño del monitor, para los equipos de cómputo que se pidieron del Grupo 1. De igual forma el folio 72 corresponde a una de las hojas de la ficha técnica del fabricante "**LENOVO**".

OBSERVACIÓN N° 02:

Al oferente **SISTETRONICS**

A folio 43 para el grupo 4 no oferta marca ni referencia de monitor, igualmente no adjunta catálogo del mismo. Debiendo estar obligado a presentar la ficha de Fabricante.

RESPUESTA N° 02:

No se acepta la observación. En el folio 72 de la propuesta de **SISTETRONICS**, se observa la marca y el tamaño del monitor, para los equipos de cómputo que se pidieron del Grupo 4. De igual forma el folio 72 corresponde a una de las hojas de la ficha técnica del fabricante "**LENOVO**".

OBSERVACIÓN N° 03:

Al oferente **SISTETRONICS**

A folio 47 para el grupo 5 no oferta marca ni referencia de monitor, igualmente no adjunta catálogo del mismo. Debiendo estar obligado a presentar la ficha de Fabricante.

RESPUESTA N° 03:

No se acepta la observación. En el folio 72 de la propuesta de **SISTETRONICS**, se observa la marca y el tamaño del monitor, para los equipos de cómputo que se pidieron del Grupo 5. De igual forma el folio 72 corresponde a una de las hojas de la ficha técnica del Fabricante "**LENOVO**".

OBSERVACIÓN N° 04:

Al oferente **SISTETRONICS**

NO CUMPLE por experiencia ya que solo adjunta certificaciones que sumadas dan 1.417.000.000 y lo que pide certificar la entidad es dos veces el presupuesto ósea 2.203.000.000. Por lo tanto incumple respecto a experiencia demostrable, según requisito habilitante 6.5.2.

"6.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos celebradas, ejecutadas, terminados y liquidadas durante los últimos cinco Años (Julio 2008 a julio 2013), cuya objeto sea la COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL"

Para que resulte admisible la propuesta en este aspecto, la sumatoria del valor de los contratos certificados, debe ser al menos igual a dos (2) veces el presupuesto oficial de la Presente Invitación Pública. Subrayado Nuestro.

RESPUESTA N° 04:

No se acepta la observación. El valor que suman las certificaciones del proponente **SISTETRONICS** es de \$3.294.915.227,35 lo que es 2,99 veces el valor que se va contratar.

OBSERVACIÓN N° 05:

Al oferente **SISTETRONICS**

Las certificaciones de distribuidor autorizado, las cuales eran de carácter obligatorio no fueron suministradas, según numeral 6.5.3.2, en su lugar fueron adjuntadas otras certificaciones como la de (1 G A C y Ministerio de Hacienda y Crédito Público - contenido irrelevante para el presente proceso), las cuales nada tienen que ver con los equipos para la **UNIVERSIDAD MILITAR** y el presente proceso, lo cual no cumplió con el requisito ya que el fabricante debe certificar la garantía a la **UNIVERSIDAD** y enunciar los modelos a los cuales hace referencia. Las certificaciones adjuntas no indican los productos ofertados y son para otro proceso en **OTRAS ENTIDADES**, por lo tanto ese contenido del documento es irrelevante y no puede ser

demostrable el compromiso de garantía, el soporte, servicio, y los demás servicios y certificaciones exigibles por parte del fabricante Lenovo.

Al respecto incumple:

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN

Se debe acreditar la certificación de representación emitida por el fabricante y/o la autorización de distribución que le permiten comercializar los bienes propuestos y ofertados.

RESPUESTA N° 05:

No se acepta la observación. El pliego está solicitando que el proponente demuestre que es representante y/o distribuidor autorizado. En la propuesta de SISTETRONICS, en los folios 53 y 54, certifican al proponente como Distribuidor Autorizado de LENOVO de los bienes propuestos y ofertados.

OBSERVACIÓN N° 06:

Al oferente SISTETRONICS

Debe certificar Energy Star por parte del fabricante y al no allegar este documento está incumpliendo con el requisito, al igual que certificado 150, extensiones de garantía y todas las demás condiciones que requería el numeral 6.5.12, las cuales eran de carácter obligatorio y requisito habilitante.

"6.5.3.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO:

El PROPONENTE prestará el servicio de SOPORTE Y MANTENIMIENTO para todos los equipos que sean entregados a la Universidad, así."

RESPUESTA N° 06:

No se acepta la observación. La propuesta presentada por SISTETRONICS, cumple con las condiciones técnicas obligatorias para el servicio de soporte y mantenimiento requeridos en el pliego de condiciones. Ficha técnica del fabricante "LENOVO", folio 61, 64, 65, 69, 71 de la propuesta.

Que de conformidad a la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen del informe de habilitación:

INFORME DE HABILITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)					
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN HABILITACIÓN
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	
1	DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	SISTETRONICS LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	NEX COMPUTER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez a los proponentes asistentes, quienes no presentaron observaciones adicionales.

Que de conformidad a la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el cuadro de los proponentes habilitados para participar en la subasta:

INFORME DE HABILITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)						
PRESUPUESTO OFICIAL						
						\$ 1.101.500.000,00
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN HABILITACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		
1	SISTETRONICS LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$ 1.099.647.275,00
2	NEX COMPUTER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$ 1.101.150.000,00

Que de conformidad a lo estipulado en el capítulo siete del pliego de condiciones, se dio apertura a la subasta.

Que se procedió a desarrollar el primer lance, para lo cual se le entregó a los proponentes habilitados un sobre con el formato n° 06 para que fuera diligenciado por cada uno de ellos.

Que una vez transcurrido el tiempo estipulado en el pliego de condiciones para el primer lance, se procedió a recoger las propuestas de cada uno de los participantes en la subasta.

Que como resultado del primer lance se le informo a la audiencia que ninguno de los proponentes habilitados mejoro el margen mínimo establecido en 10 equipos de cómputo.

Que atendiendo el pliego de condiciones de la invitación que estableció en el inciso quinto, del capítulo séptimo que: *"solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales se mejore el margen mínimo de equipos de cómputo adicionales establecido"* se informó en audiencia los lances de cada proponente como inválidos.

Que siendo las 17:30 horas se declaró un receso en la audiencia de adjudicación.

Que el 24 de octubre de 2013 se publicó en la página WEB, aviso indicando fecha, hora y lugar en la que se continuaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública n° 010 de 2013.


Que a las 16:30, horas en el Aula Especial VII, ubicada en el segundo piso del bloque "E", de la Sede calle 100, se reanudó la audiencia de Adjudicación, y la Universidad informo a los proponentes, que una vez revisado las reglas fijadas en el pliego de condiciones de la invitación, se observa, que el criterio de adjudicación establecido en el mismo, el cual era seleccionar al proponente *"que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que además ofrezca en subasta el mayor número de equipos adicionales del grupo 2"*, no se cumplió, razón por la cual se inviabiliza el proceso de selección, se hace improcedente la adjudicación y en defecto impone a la Universidad declarar desierta la Invitación Publica.


En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por no haberse agotado el proceso contemplado en el pliego de condiciones para determinar la propuesta más favorable y atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero el Comité de Contratación recomendó al Señor Rector DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del párrafo del artículo 53, del Acuerdo No. 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo que declara desierta la Invitación Pública.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública n° 010 de 2013, cuyo objeto era la "adquisición de quinientos (500) equipos de cómputo para ser distribuidos en las Sedes Calle 100, Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada", por no haberse agotado el proceso contemplado en el pliego de condiciones para determinar la propuesta más favorable, tal como consta en la parte motiva de esta Resolución.  ul.



ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010, autorizar proceso de contratación directa para este proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

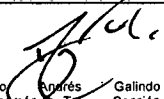

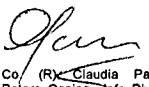
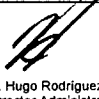

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **31 OCT. 2013**


Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIVISION DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
 Braulio Aguirre Galindo Leguizamón J.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Dra. Esperanza Acero Reyes. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Co. (R) Claudia Patricia Botero Ospina. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	 B. G. Hugo Rodríguez Durán. Vicerrector Administrativo.	 Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.